



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT



“Formamos buenos cristianos y buenos ciudadanos”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE IBAGUÉ RESOLUCIÓN NÚMERO 001 de diciembre 7 de 2014, por medio de la cual se adoptan las modificaciones al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT. El consejo directivo de la Comunidad Educativa del colegio Champagnat de Ibagué, COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, en uso de las atribuciones que le confiere la constitución política de Colombia, la Ley 115/94, El Decreto 1860/94, Ley 1098 de 2006 código de la infancia y adolescencia y CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- 2) Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- 3) Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 6 confiere autonomía a cada establecimiento educativo para definir sus criterios de promoción escolar.
- 4) Que la Ley 1618 de febrero 27 de 2013, reglamenta las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- 5) Que el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, Decreto único reglamentario del sector educación.
- 6) Que el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- 7) Que es deber de La institución establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
- 8) Que la evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- 9) Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
- 10) Que es derecho de los estudiantes saber cómo van a ser evaluados.

ACUERDA:

- 1) Adoptar este documento como SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE IBAGUÉ y que más adelante el mismo documento detalla, el cual no es otro que el ya aprobado y conocido, actualizado conforme la dinámica propia a la prestación del servicio educativo lo exige.

- 2) La entrada en vigencia del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE IBAGUÉ, correrá inmediatamente se publique la presente resolución en un lugar o cartelera visible de La institución educativa y deberá permanecer fijado durante un término de treinta días calendario, para conocimiento de La comunidad educativa, cuya aceptación en todas sus partes, será en forma expresa por los educandos y padres de familia con la firma del respectivo contrato de servicios educativos y/o matrícula. Para el resto de La comunidad educativa con la firma de los respectivos contratos laborales o de orden administrativo.
- 3) Conforme a lo previsto en la Ley general de educación, el rector del plantel, en su condición de presidente del CONSEJO DIRECTIVO, certifica la participación de todas las instancias de La comunidad educativa en la creación del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE IBAGUÉ.
- 4) En consecuencia de lo antes ordenado, el texto aprobado, reconocido y que se adopta como SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE) DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE IBAGUÉ, es el que regirá el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de nuestra institución.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Ibagué a los dos (2) días del mes de diciembre del 2022.

En constancia se firma,

Mag. Janneth Galindo Lozano
Rectora y presidenta Consejo directivo.

INTRODUCCIÓN:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE IBAGUÉ DE LA COMUNIDAD DE LOS HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, en ejercicio de las facultades que otorga La constitución política de Colombia; La Ley 115/94, en sus artículos 73 y 78; el Decreto 1860/94, el código de la infancia y la adolescencia y El manual de convivencia; representada por los distintos estamentos de la misma, invocando la protección de Dios y María santísima, asumiendo el legado de SAN MARCELINO CHAMPAGNAT, fundador de LA COMUNIDAD DE LOS HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA y con el fin de fortalecer la evaluación del aprendizaje, decreta y adopta el siguiente:

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado. Además proporciona al docente información para reorientar sus prácticas pedagógicas. Por estas razones la evaluación es retroalimentación del proceso de aprendizaje. La evaluación es un proceso continuo e integral cuyos objetivos son: valorar los desempeños de los estudiantes, superar sus dificultades, aprender mejor, determinar su promoción y suministrar información para la evaluación institucional.

De acuerdo con este concepto, se considera entonces, que evaluar los aprendizajes es un proceso que comprende:

- a. Búsqueda de indicios.
- b. Forma de registro y análisis.
- c. Criterios.
- d. Valoración de contraste entre lo planeado y la manera como se desarrolla el proceso.
- e. Proceso continuo de retroalimentación de la información obtenida.
- f. La toma de decisiones que consecuentemente se derivan de dicho proceso.
- g. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

Existen diversas alternativas para llevar a cabo el proceso evaluativo, entre las cuales se pueden mencionar:

- a. **AUTO EVALUACIÓN:** consiste en la valoración del desempeño escolar, por parte del propio estudiante. Es permitirle al estudiante que tome una posición crítica y reflexiva acerca de lo que hace y lo que puede mejorar. Puede ser oral o escrita. En la Institución, la autoevaluación de los estudiantes es un proceso sistemático y permanente que se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el **SER**. La valoración de la misma debe ser justificada por los estudiantes con criterios claros. Los docentes establecerán los mecanismos para su aplicación y valoración durante el proceso, desde la lista de chequeo.

- b. **HETEROEVALUACIÓN:** consiste en la valoración del desempeño escolar por parte de personas distintas al propio estudiante. Puede ser individual o colectiva; oral o escrita. La aplica el profesor en su área y/o asignatura registrando las evidencias en las planillas de valoración de cada período.
- c. **COEVALUACIÓN:** consiste en la valoración del desempeño escolar que hacen estudiantes y profesores. Evalúan mutuamente los procesos de enseñanza y aprendizaje con el fin de detectar debilidades o fortalezas y buscar alternativas de solución para las primeras y de fortalecimiento para las segundas, puede ser oral o escrita.

Pueden utilizarse los siguientes procedimientos y medios:

- a. **PERCEPTIVOS:** Se hacen con base en la observación. Emplean materiales estructurados, como la documentación física o virtual, diarios de aprendizaje, portafolios, cuadernos en los que debe registrar la voz del docente y de los estudiantes.
- b. **ORALES:** Pueden ser estructurados (exposiciones, debates) o no estructurados (participación activa en cada espacio de trabajo individual o cooperativo).
- c. **ESCRITOS:** Llamados también "de lápiz y papel", pueden ser estructurados o no estructurados. Pruebas estandarizadas de selección múltiple, de respuesta abierta o de desarrollo. Trabajos escritos, ponencias, textos argumentativos, descriptivos, informativos y otros que exigen poner a prueba procesos de argumentación escrita.
- d. **MANIPULATIVOS, DE EJECUCIÓN O PRÁCTICOS:** Pueden emplearse guías de actividades por realizar, lista de chequeo, rúbricas, escalas estimativas, laboratorios, técnicas o métodos para manifestar resultados de aprendizaje.

La evaluación puede ser realizada por el docente que imparte la asignatura o bien, de manera institucional por la unidad responsable de la asignatura o sea los Asesores de Área. Cada docente establecerá los criterios de evaluación que sirvan como indicadores de los aprendizajes y competencias que propone alcanzar en el desarrollo de la asignatura. Existen diferentes formas de instrumentar o maneras de recoger la información, mediante técnicas cuantitativas y cualitativas.

PARÁGRAFO: Según el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997,. **La evaluación en el nivel preescolar** es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de

valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. De igual forma, se considera la valoración tanto del proceso como del producto. Enfatiza la observación en lo que el niño y la niña están haciendo, en lo que obtienen como resultado de sus acciones y de lo que son capaces de hacer con la ayuda del adulto o de sus compañeros. Son las dimensiones que contribuyen a la formación integral de los niños de preescolar, las cuales hacen un aporte al logro de los objetivos comunes a todos los niveles, estas son: comunicativa, personal-social, cognitiva, corporal y estética.

ARTÍCULO 2. COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS

La competencia es un hacer idóneo el cual se concibe como un proceso auto-regulado en el que se responde a la aprehensión de los contenidos, el desarrollo de habilidades del pensamiento, el alcance de los logros y la concientización del proceso de autogestión formativa alcanzada por el estudiante; para lo cual, es indispensable seleccionar las estrategias pedagógicas articulando:

- a. Contenidos, (formas de construcción epistemológica).
- b. Competencias a desarrollar (en términos de habilidades).
- c. Los desempeños alcanzar, (medidos a través de procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación), explicitando en qué consiste la estrategia, cuáles son sus posibilidades, qué habilidades desarrolla y qué logros le permite alcanzar en términos de competencias para que puedan ser apropiadas como parte de las herramientas, perfilando a partir de ellas un estilo de aprendizaje propio que le facilite su proceso de autogestión.

ARTÍCULO 3. DESEMPEÑOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Se entiende por desempeño, la manifestación sobre el aprendizaje que deberá integrar el alumno. Éste aprendizaje puede ser información, conductas actitudes o habilidades. Básicamente la forma en la cual el alumno se DESEMPEÑA, hará evidente el desarrollo o integración de la COMPETENCIA adquirida. Por su parte, el indicador de desempeño, es una medida que permite ir observando el avance en el cumplimiento del desarrollo de capacidades que proporciona un medio sencillo y fiable para medir los desempeños propuestos. Dichos indicadores se organizan en tres pilares, que forman parte de la estructura integral del aprendizaje de los estudiantes: Ser, Hacer y Saber.

Los elementos de aprendizaje corresponden al conjunto de saberes, valores, habilidades, capacidades cognitivas y elemento relacionales vinculados al cuerpo epistemológico y metodológico de las áreas de la formación: responde a la pregunta ¿qué deben aprender los estudiantes?

Estos elementos de aprendizaje están agrupados en tres dimensiones: socio-afectivo, cognitivo- cognoscitivo y psicomotores; estas dimensiones integran los grandes factores del desarrollo humano de tal manera que se transite de un currículo estrictamente conceptual, a una perspectiva integral (concomitante con uno de los propósitos de la evaluación); a saber:

- a. **SER:** Esta dimensión se desarrolla en la dinámica individuo-grupo, vinculando: 1. El desarrollo personal del estudiante donde los valores hacia sí, las pautas morales y éticas, espirituales y sentido trascendente promueven un desarrollo emocional funcional, estable y adaptativo; 2. Y a las habilidades interpersonales para comunicarse asertiva, pertinente y significativamente; iniciar, mantener y terminar apropiadamente sus interacciones sociales; así como integrar, participar y establecer mecanismos de conciliación del tejido social.

Dentro de este componente también se enmarcan los elementos deontológicos inherentes a las áreas de formación: valores propios del saber, como la ética de la comunicación en el área de lenguaje.

- b. **SABER:** El elemento cognitivo está relacionado con la representación mental (psico-objetuales, psicolingüísticos y relacionales) vinculada a la capacidad de aprender. Dichos elementos se encuentran clasificados en grupos básicos, superiores y especializados: 1. Básicos: corresponden a funciones como la atención, percepción y memoria; 2. Superiores: como la comunicación, resolución de problemas (análisis, comparación, seriación, entre otras), simbolización y los procesos de significación; 3. Especializados: corresponden a las capacidades cognitivas propias de un área del saber específico, por ejemplo, el modelamiento para las representaciones matemáticas.

Si bien lo cognitivo corresponde a la capacidad para aprender a aprender, lo cognoscitivo es aquello que se aprende; es decir, son los saberes, valores, habilidades, marcos relacionales que debe aprender el estudiante y operan como el medio para el desarrollo cognitivo: deben saber, sin embargo, aún más importante, deben aprender a aprender dichos saberes.

En consecuencia, la capacidad (generales a todas las esferas del desarrollo humano) y el contenido (particulares a la disciplina) son elementos interdependientes relacionados con la estructura de las áreas de la formación.

- c. **HACER:** Esta dimensión integra el esquema corporal, la organización espacio-temporal, los

sistemas de coordinación bastos y especializados, la percepción rítmica y demás componentes relacionados con la dinámica movimiento-representación mental.

Es importante anotar lo siguiente: esta no es exclusiva de áreas como la educación física, recreación y deporte o la educación artística y corporal. El desarrollo psicomotor es inherente a todos los procesos de la formación, aunque tiene una mayor preponderancia en algunas disciplinas como las áreas nombradas. Por ejemplo: es indispensable el desarrollo psicomotor para consolidar el proceso matemático del modelamiento, la motricidad fina para el desarrollo de las habilidades de producción textual escrita, la ubicación espacio temporal para la ubicación en planos y mapas en ciencias sociales... entre otros.

ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

Según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Según el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017:

Responsabilidades del colegio Champagnat en el esquema de atención inclusiva.

Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con las necesidades educativas y discapacidades de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la comunidad educativa del colegio Champagnat, la institución deberá:

1. Identificar signos de alerta en el desarrollo o una posible discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.

4. Garantizar las condiciones para que el docente de apoyo, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, puedan elaborar los PIAR.
5. Garantizar la articulación del PIAR (Plan de Ajuste individual Razonable), DUA (Diseño único de Aprendizaje) con la planeación de aula y el PMI (Plan de Mejoramiento Institucional).
6. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas en los CAI (comités de apoyo integral).
7. Realizar seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad en reuniones de nivel y comisión, de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, equipo de orientador escolar y directivos docentes.
8. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
9. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
10. Realizar con las familias o quienes hagan sus veces, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
11. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Tiene las siguientes características:

- a. **La evaluación es integral** porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano.
- b. **La evaluación debe cumplir una función eminentemente formativa.** El proceso de evaluación debe permitir al maestro disponer en todo momento de información significativa sobre el desarrollo académico de los estudiantes, para identificar los aciertos y las debilidades de la enseñanza y el aprendizaje, así como las causas que las originan, y para diseñar estrategias de perfeccionamiento de la actividad educativa, con la finalidad de retroalimentar los procesos de enseñanza y aprendizaje. El profesor debe analizar junto con los estudiantes los resultados de la evaluación de las actividades educativas que se realizan en su grupo, así como la valoración del aprovechamiento académico de cada uno de ellos.

- c. **La evaluación es sistemática** porque implica planificar y organizar el proceso, desarrollar las actividades necesarias para recolectar y valorar la información de forma metódica y estructurada, y hacer seguimiento a los compromisos que se deriven de la evaluación, para saber si estos tuvieron efectos positivos en el desempeño del evaluado. Estas condiciones garantizan rigor en el proceso, y repercuten por lo tanto sobre su objetividad
- d. **La evaluación es continua** porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se hace al estudiante, a través del cual se evidencian sus logros y dificultades.
- e. **La evaluación debe ser contextualizada.** Los estudiantes deben ser evaluados en el contexto de las actividades de aprendizaje que realizan, tanto en el aula presencial como en los demás escenarios de aprendizaje. Los profesores deben diseñar y aplicar diversas estrategias de evaluación para mejorar el diagnóstico del proceso de enseñanza, sostener el interés de los estudiantes y reconocer los logros y experiencias educativas que obtienen, contribuyendo a desarrollar su capacidad de reflexión crítica y de formulación de juicios propios.
- f. **La evaluación debe promover el desarrollo humano integral del estudiante al estilo marista.** El desarrollo humano es un proceso de descubrimiento, de crecimiento, de humanización, de conquista de la libertad; representa el esfuerzo de los hombres y las mujeres por conquistarse a sí mismos a través de la iluminación de la inteligencia y el fortalecimiento de la voluntad, con apertura como resultado del amor a los demás, para formar buenos cristianos y buenos ciudadanos, en concordancia con nuestra misión educativa marista.
- g. **La evaluación debe contemplar diversas estrategias que respondan a los estilos de aprendizaje de los estudiantes.** El modelo pedagógico marista y las metodologías activas (Reggio Emilia, Aprendizaje Basado en Proyectos y Aprendizaje cooperativo) contemplan distintas estrategias, técnicas y métodos que el docente utiliza respondiendo a las particulares formas de aprendizaje que se pueden dar en los estudiantes, detallados en los acuerdos pedagógicos de las diferentes asignaturas.
- h. **La evaluación es participativa** porque está centrada en el estudiante y participan docentes y padres de familia. Después de un proceso evaluativo se permite que el estudiante efectúe su propia valoración, identifique sus logros, reconozca sus dificultades, comprenda las metodologías propicias y utilice los recursos adecuados, (autoevaluación), luego asumimos nuestro papel de evaluadores (heteroevaluación), y finalmente dialogamos con él para poner en común las valoraciones y llegar a puntos de acuerdo (coevaluación), de tal manera que con ello el estudiante comprenda su proceso formativo determine sus fortalezas y debilidades hacia el mejoramiento o hacia la búsqueda de estrategias de superación de desempeños pendientes. Los padres de familia participan apoyando al estudiante hacia resultados eficientes.
- i. **La evaluación es flexible:** Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- j. La evaluación es un proceso que atiende al ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).
- k. La evaluación posee un carácter pluridimensional (formación de persona) en todo su proceso de planeación, diseño y ejecución.
- l. La evaluación debe ser diagnóstica, permanente y sumativa.
- m. La evaluación exige objetividad sin perder lo cualitativo de esta, exactitud, factibilidad, ética y equidad.
- PARÁGRAFO 1: acuerdo pedagógico.** Al iniciar cada periodo escolar los docentes de cada área construyen colectivamente las estrategias metodológicas, criterios para evaluar los desempeños, comportamiento, estrategias para posibilitar la superación de dificultades presentadas en los estudiantes. A su vez, entregan a los estudiantes unas líneas de trabajo que contienen: presentación del curso, niveles de competencia y/o competencia que desarrollarán los estudiantes, desempeños planificados, núcleo temático con los temas a desarrollar y la bibliografía correspondiente. Cabe aclarar que dichos acuerdos están sujetos al ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar) al finalizar cada periodo académico.
- PARÁGRAFO 2: se evalúa por desempeños.** Las asignaturas están planificadas por ,desempeños constituyéndose el propósito de aprendizaje de la unidad didáctica, con relación a las mallas curriculares y Planes de Indagación Marista(PDI)
- PARÁGRAFO 3: valoración comportamental.** La valoración de comportamiento será determinada de manera individual, de acuerdo a los registros de acompañamiento y seguimiento desde cada una de las asignaturas y los criterios establecidos en la lista de chequeo.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS PARA EVALUAR DESEMPEÑOS.

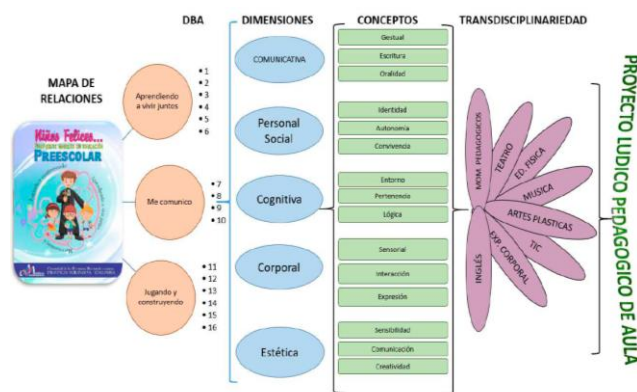
CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR

El programa de Niños Felices, considera la evaluación como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones. El docente, al hacer un seguimiento y observación cuidadoso de los desempeños, trabajos, actitudes, relaciones y comportamientos del niño; puede identificar en qué estado llega, cómo ha ido avanzando, en qué momentos o situaciones se ha estacionado, qué tipo de apoyos necesita y cómo ha ido construyendo progresivamente sus conocimientos, aprendizajes, relaciones. Las maestras y maestros al consignar por escrito estos datos, podrán elaborar al final de cada período un informe de carácter descriptivo-explicativo y no acumulativo, sobre los procesos de desarrollo de los niños que se entregarán a los padres de familia en forma de cartas comunicativas.

PRINCIPIOS EVALUATIVOS DEL PREESCOLAR

- La evaluación es parte integrante e integradora del proceso global de la educación en todos los niveles, es un elemento dinamizador y retro-informador de la acción educativa en todos sus aspectos.
- La evaluación debe efectuarse de acuerdo con los desempeños, e indicadores propuestos para cada nivel.
- La evaluación se debe aplicar a todos los factores que inciden directa o indirectamente en el proceso educativo.
- La evaluación es un medio no un fin en sí misma. Por tanto también debe evaluarse, para corregirla y perfeccionarla.
- La evaluación constituye un proceso continuo de retroinformación.
- En la evaluación deben tenerse muy en cuenta las diferencias individuales, esta se hará efectiva de acuerdo a las características de cada niño, el medio en que se desarrolle y respetando su propio ritmo de aprendizaje.
- La evaluación carece de técnicas y procedimientos infalibles teniendo en cuenta que los niños y grupos son diferentes.
- La evaluación debe ser participativa y comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- La evaluación requiere de una gran variedad de técnicas para recoger la información como: hojas o libros de seguimiento, pruebas, test, trabajos grupales e individuales, entre otros. Los cuáles serán valorados y validados.
- La evaluación no busca recompensar o castigar, sino investigar cómo mejorar el proceso de aprendizaje. Para la evaluación se propone un proceso continuo y permanente de observación directa, que nos permita identificar las fortalezas y dificultades que se les presenten a los niños, buscando con prontitud las alternativas de solución, siendo oportunas dentro del proceso formativo. Se evaluará el proceso educativo en su conjunto, teniendo en cuenta:
- Personalizar siempre al niño, identificándolo siempre por su nombre, conociendo sus características individuales y dialogando con él en relación con sus intereses y expectativas.

- Realizando al iniciar el año escolar un diagnóstico individual para indagar sobre la situación personal de cada niño con respecto a las dimensiones del desarrollo.
- Observando la participación activa de los niños en las diferentes actividades dentro y fuera del aula de clase, teniendo en cuenta sus actitudes y comportamientos.
- La elaboración de fichas, trabajos, los ejercicios en el tablero, las prácticas, el trabajo de campo y la realización de otras actividades individuales y en grupo.
- El trabajo en equipo con padres de familia y niños por medio del diálogo directo.
- Análisis de la producción oral, escrita y gráfica del niño.
- Intercambio oral con los niños, diálogo informal.
- Resolución de actividades y problemas.
- Evaluando el rendimiento general del grupo, para fortalecer los aspectos positivos y buscar estrategias que contribuyan a mejorar las dificultades de todos los procesos educativos. Para lograr que nuestra evaluación gire dentro de los parámetros de una evaluación cualitativa, permanente, sistémica; nos apoyaremos en la pedagogía del seguimiento y el registro diario de experiencias, encaminadas a la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación. En general y como base fundamental se tendrá en cuenta el interactuar con los demás en el transcurso del año escolar, ya que esto nos permitirá identificar las formas de socialización que emplea el niño para sentirse parte de un grupo, ser reconocido y aceptado por los que lo integran.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE LA BÁSICA Y MEDIA

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada uno de los desempeños y de las asignaturas:

NIVELES DE DESEMPEÑO: Un indicador se desarrolla con base en un nivel de desempeño. El nivel de desempeño es un elemento fundamental de las competencias y se refiere a la actuación en la realidad, que se observa en la realización de actividades o en el análisis y resolución de problemas, implicando la articulación de la dimensión cognoscitiva, con la dimensión actitudinal y la dimensión del hacer.

Para poder definir objetivamente los niveles de desempeño por dimensión se define el siguiente criterio:

Nivel	Socioafectiva	Psicosocial	Cognitivo	Cognoscitivo	Psicomotor
SUPERIOR	Reconocimiento social por tratar de guardar coherencia entre el proyecto de vida y los principios ético-morales	Reconocimiento social por la tendencia a iniciar, mantener y terminar asertivamente sus interacciones	Uso explicativo de los saberes para abordar y resolver situaciones del contexto; generalización a nuevas situaciones.	Comprensión de sus procesos de aprendizaje y ajuste de las capacidades a las situaciones.	Dominio de los esquemas y ampliación de nuevas posibilidades de movimiento.
ALTO	Generalización de sus principios éticos y morales a las diferentes situaciones y contextos de la vida.	Generalización de sus habilidades sociales y compromisos ciudadanos a sus diferentes contextos.	Categorización (asimila, relaciona y compara) de los conceptos y proposición de ejemplos.	Uso de las aptitudes intelectuales, de forma autónoma, en los procesos de aprendizaje.	Dominio de los esquemas motores y ajuste pertinente a las condiciones del contexto.
BÁSICO	Verbalización de creencias y reflexiones afectivas pertinentes con los valores y principios morales.	Uso de las habilidades sociales y reconocimiento de su importancia para el desarrollo ciudadano.	Recuerdo comprensivo y análisis (descomposición-integración) de los saberes mediados.	Aplicación de aptitudes intelectuales en contexto, siguiendo las instrucciones de sus mediadores.	Repetición o aproximación pertinente de un esquema con base en un patrón determinado.

Nota: no se define el nivel bajo, puesto que es la negación del básico.

1) DESEMPEÑO SUPERIOR:

Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de desempeños.

Criterios de evaluación:

- a. Evidencia alto grado de competencia frente a los desempeños propuestos.
- b. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas en el núcleo del saber.
- c. Vivencia la filosofía Marista y ejerce liderazgo en el ambiente escolar.
- d. Es conciliador y creativo en la solución de conflictos y toma de decisiones.
- e. Vive y fomenta las relaciones adecuadas en todas sus dimensiones y actúa para que los otros las posean (con Dios, consigo mismo, con lo otro y con los otros).
- f. Justifica sus ausencias en las actividades curriculares.
- g. Realiza las actividades curriculares destacándose frente a los de desempeño alto.
- h. El trabajo en el aula presencial es constante y enriquece al grupo.
- i. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica y de colaboración a los compañeros con dificultades.
- j. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- k. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

- l. Participa activamente en los espacios de profundización que ofrece la institución.

2) DESEMPEÑO ALTO:

Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de desempeños en un nivel superior al nivel medio de desempeños.

Criterios de evaluación:

- a. Se destaca en la ejecución de sus desempeños académicos sobresaliendo frente sus compañeros.
- b. Mantiene el interés en el trabajo, a largo plazo, sin perder los objetivos propuestos.
- c. Vivencia la filosofía marista y ejerce liderazgo en el ambiente escolar.
- d. Comprende los conceptos claves de la asignatura, pero se aprecia más eficiencia que pro-actividad.
- e. Vivencia y fomenta las relaciones adecuadas en todas sus dimensiones (con Dios, consigo mismo, con lo otro y con los otros).
- f. Presenta faltas de inasistencia justificadas.
- g. Se apropia de los conceptos aprendidos en clase.
- h. El trabajo en el aula presencial es constante pero su colaboración frente a los compañeros con dificultades es mínima.
- i. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- j. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- k. Manifiesta sentido de pertenencia hacia la institución.
- l. Manifiesta interés frente a los espacios de profundización académica que ofrece la institución.

3) DESEMPEÑO BÁSICO:

Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de desempeños en un nivel medio o aceptable.

Criterios de evaluación:

- a. Presenta sus trabajos, lecciones y demás responsabilidades con algunas dificultades frente a lo previsto.
- b. Oscila entre la apatía y la inconstancia en el desarrollo de las actividades curriculares cumpliendo con el mínimo nivel de desempeño.
- c. Tiene algunas dificultades para vivenciar y fomentar las relaciones adecuadas.
- d. Presenta inasistencia justificada e injustificada.
- e. Muestra poco compromiso con la filosofía marista.
- f. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- g. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- h. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- i. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- j. Manifiesta poco sentido de pertenencia hacia La institución.
- k. Manifiesta poca receptividad hacia las tutorías establecidas por la institución como apoyo a las dificultades particulares que presenta.

4) DESEMPEÑO BAJO:

Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de desempeños.

Criterios de evaluación:

- a. Tiene capacidades para desempeñarse, pero presenta incumplimiento frente al quehacer académico.
- b. Sus intereses no están centrados en el desarrollo de procesos académicos y formativos.
- c. Muestra poco compromiso con La filosofía marista.
- d. Presenta dificultades para regular su comportamiento, lo que genera conflictos en la convivencia.
- e. Presenta inasistencias injustificadas que contribuyen a su bajo desarrollo integral.

- f. Tiene dificultades en la comprensión de contenidos mínimos y no se esfuerza por alcanzarlos.
- g. Muestra indiferencia hacia la adquisición del conocimiento disciplinar.
- h. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- i. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- j. Presenta deficiencias en la producción oral y escrita.
- k. Su sentido de pertenencia institucional es mínimo.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES INSTITUCIONALES PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DE CLASE.

El concepto de **criterio** se ha caracterizado como “un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a sus capacidades.” (Lafrancesco, 2004). El criterio de evaluación es aquello que se desea evaluar y enfatizar en un estudiante. Los **criterios** de evaluación son referentes de valor argumentado que ayudan a conocer en qué medida un sujeto alcanza el dominio de cada área; indicadores para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en los diferentes niveles de concreción curricular; apoyos específicos que permiten constatar el cumplimiento de las normas y un referente esencial en los procesos de evaluación.

Durante el desarrollo de las clases los docentes tendrán en cuenta los criterios que se indican a continuación, los cuales en los acuerdos pedagógicos quedarán expuestos a profundidad, clarificando las directrices, para la valoración del desempeño en clase.

1) CRITERIOS DE TAREAS

Las tareas escolares son trabajos extra-clase que el docente asigna a los estudiantes conducentes a afianzar los contenidos vistos y mejorar el desarrollo de competencias. De esta manera, el alumnado practica lo aprendido en clase, desarrollando habilidades de creatividad, reflexión y pensamiento crítico.

Las tareas deben ser:

- Una extensión de lo aprendido en clase.
- Retroalimentadas en el aula presencial.
- De fácil desarrollo por parte de los estudiantes.
- Significativas
- Concisas.
- Suministrar la bibliografía y fuentes virtuales.

2) CRITERIOS DE EVALUACIONES ESCRITAS

La evaluación escrita es una herramienta que permite al estudiante demostrar la adquisición de un aprendizaje

cognoscitivo o el desarrollo de una destreza o habilidad (evaluaciones escritas con diferentes tipos de pregunta, gráficas, simbólicas, conceptuales, entre otras) y las establecidas en los acuerdos pedagógicos de cada asignatura.

Las evaluaciones deben:

- Ser acordadas con los estudiantes.
- Anunciadas con anticipación.
- Estructuradas.
- Garantizar la evaluación de competencias a nivel superior en los estudiantes.
- Pueden ser orales, escritas (bimestrales, quiz).

3) CRITERIOS PARA EXPOSICIONES

La exposición es una estrategia de aprendizaje que permite al estudiante explicar de forma organizada sus ideas desde unos referentes conceptuales.

Son criterios:

- La preparación de la exposición se debe realizar en el aula presencial, cuando corresponde a una actividad cooperativa.
- Dominio del tema.
- Puntualidad en el inicio de la exposición.
- Uso del material audiovisual y didáctico.
- Trabajo en equipo.
- Expresión oral.
- Interacción con los asistentes.
- Creatividad.
- Presentación personal.
- Capacidad de responder preguntas del auditorio, de acuerdo al nivel de escolaridad y desarrollo del estudiante.

4) CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS ESCRITOS

Para la presentación de trabajos escritos se debe considerar los siguientes criterios:

- Deben ser desarrollados en el aula presencial, cuando responden a estructuras y métodos de aprendizaje cooperativo.
- Uso adecuado de las normas ICONTEC o APA,
- Estética en la presentación.
- Puntualidad en la entrega.
- Ética de la consulta y aportes.

5) CRITERIOS PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL:

- En el ámbito escolar:** Puntualidad, buen trato, uso de las normas de cortesía, solidaridad, participación activa y asertiva en las clases, trabajo cooperativo y respeto al ambiente natural y creado.
- En las salidas pedagógicas:** Presentación personal, uso de las normas de cortesía, prudencia, respeto, desarrollo de las guías de trabajo, inteligencia social y emocional.

Incluye los criterios establecidos en la lista de chequeo (valoración del ser), y en el capítulo II artículo 10 derechos de los estudiantes, artículo 13 deberes de los estudiantes, artículo 14 de las prohibiciones a los estudiantes.

6) CRITERIO DE EVALUACIÓN COOPERATIVA E INDIVIDUAL

Los encuentros cooperativos que tienen los estudiantes, serán evaluados, con los siguientes criterios:

- Una vez finalice la actividad cooperativa, cada maestro entregará en físico, la rúbrica cooperativa y de avance al conocimiento individual. La rúbrica cooperativa tendrá en cuenta: la función de los diferentes integrantes y desde los roles, así, como el cumplimiento del objetivo de la actividad. En la rúbrica individual, evaluará cumplimiento, disposición, participación, aporte al trabajo y compromiso.
- La rúbrica contará con una matriz de criterios específicos que integra el objetivo del aprendizaje con una escala de niveles de desempeño y en un listado de aspectos que evidencian el aprendizaje del estudiante en relación a competencias en particular de cada asignatura.

7) CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. PORTAFOLIO

Los portafolios, cuadernos y archivos digitales, como parte de la documentación que realiza el estudiante en la construcción del conocimiento, se evaluará al finalizar cada periodo desde una rúbrica que tendrá en cuenta:

- Organización de las actividades según la fecha y la asignatura.
- Disposición y claridad de la documentación: trazos, esquemas mentales, mapeos, agendas y compromisos.
- En las carpetas, la recopilación y archivado de guías, talleres y rúbricas.

ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración de carácter cualitativo, equivalente con la escala nacional; y cuantitativo equivalente con la escala institucional para los niveles de básica primaria, secundaria y media:

Desempeño superior.

- 1) Valoración entre 4.6 y 5.0 equivalente a

Desempeño alto.

- 2) Valoración entre 4.0 a 4.5 equivalente a

Desempeño básico.

- 3) Valoración entre 3.5 a 3.9 equivalente a

Desempeño bajo.

- 4) Valoración entre 1.0 a 3.4 equivalente a

ARTÍCULO 9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se entiende por promoción el avance del estudiante de un grado al inmediatamente siguiente, después de haber alcanzado unas exigencias en términos de conocimientos, Desempeños y competencias.

Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

- a. Demuestre a través de los documentos de registro de valoraciones y seguimiento académico que la **totalidad de las áreas** tienen juicio valorativo en sus desempeños como: BÁSICO, ALTO O SUPERIOR.
- b. Presente juicio valorativo de sus desempeños como BAJO en una (1) área. En esta situación el estudiante debe presentar pruebas de recuperación de competencias del área pendiente al cierre del año y según las fechas estipuladas por la coordinación académica en el cronograma institucional. Si el estudiante supera la deficiencia se registrará en el certificado la nota o calificación de recuperación. En caso de no presentarse o de continuar con juicio valorativo BAJO se registrará de manera definitiva en el certificado de valoraciones del año lectivo correspondiente e iniciará el año escolar con seguimiento desde Compromiso Académico.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de grado 11, que sean promovidos con un área en desempeño bajo, no serán proclamados bachilleres en ceremonia pública.

PARÁGRAFO 2: Si un estudiante falta, en las fechas estipuladas, éstas serán reprogramadas únicamente en cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II: Derechos, deberes, compromisos y prohibiciones, artículo 10. Derechos de los estudiantes, parágrafo 3 y 4.

PARÁGRAFO 3: el nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar. En el grado de transición los estudiantes recibirán grado en ceremonia especial.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Un estudiante no será promovido cuando:

- a. Obtenga juicio valorativo final de BAJO en dos (2) o más áreas. (**Ver anexo, áreas obligatorias**)
- b. Deje de asistir sin causa justificada al 10% o más de las actividades académicas programadas durante el año lectivo. Se incluyen las inasistencias no justificadas en horas de clase tanto de la mañana como de la tarde.
- c. Deje de asistir al 25% o más de las actividades programadas en las áreas sin causa justificada.

PARÁGRAFO 1: Se entiende inasistencia por causa justificada aquella ocasionada por enfermedad o

calamidad doméstica, comprobada y autorizada mediante firma por la coordinación de convivencia.

PARÁGRAFO 2: el colegio Champagnat tiene que garantizar un mínimo de promoción del 90% de los educandos que finalicen el año escolar en la institución.

ARTÍCULO 11. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es una figura establecida en el artículo 7 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 con el fin de estimular a los educandos. Teniendo en cuenta que no se establecen excepciones, dicha promoción puede otorgarse en cualquier grado de la educación colombiana.

La institución tendrá en cuenta para la promoción anticipada a estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a. Estudiantes con desempeños excepcionalmente SUPERIOR cuyo perfil muestre que podría rendir en igualdad de condiciones con estudiantes del grado inmediatamente superior.
- b. Estudiantes que habiendo reprobado el grado inmediatamente anterior y no registren sanciones por faltas graves o de extrema gravedad y alcancen desempeño SUPERIOR en todos los desempeños del primer período.
- c. Estudiantes extraedad específicamente en relación a su componente socioafectivo (favoreciendo la prevención de un posible desajuste convivencial o de las necesidades propias de su edad cronológica que apremian sobre su desarrollo y su progreso escolar y en la creación de vínculos adecuados) y académico.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS PARA SOLICITUD DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Son requisitos para tramitar una solicitud de promoción anticipada por desempeños superiores:

- a. Presentar a la rectoría durante los quince (15) primeros días hábiles del primer periodo, la petición escrita de parte del estudiante y padres de familia. Ésta será remitida a la comisión de evaluación y promoción.
- b. Haber asistido sin interrupción a las actividades escolares del primer período del grado objeto de promoción anticipada.
- c. Certificado de comportamiento escolar con valoración superior expedido por la coordinación de convivencia.
- d. Concepto del equipo de orientación escolar en el que se manifieste que tanto el estudiante como los padres de familia, están preparados para afrontar las condiciones, responsabilidades y situaciones adversas o favorables que resulten de la decisión emitida por el consejo directivo.

- e. Presentación de trabajos de actualización del grado inmediatamente superior con el objeto de obtener la valoración del primer período; estos deben ser de los desempeños respectivos. Esto se hará en los primeros 10 días hábiles del segundo período. Para que la promoción tenga efecto el estudiante debe adquirir valoración de ALTO O SUPERIOR en dichos trabajos de actualización.
- f. Certificación expedida por la coordinación académica en la que se especifique el curso de inmersión del estudiante objeto de la promoción anticipada.
- g. Visto bueno de la comisión de evaluación y promoción sentada en el acta respectiva.
- h. Entrega de copia del acta de La comisión de evaluación y promoción al equipo directivo quien conceptuará y presentará al consejo directivo el cual tomará decisión de la promoción e informará sobre dicho proceso a los interesados.

PARÁGRAFO 1: los estudiantes que habiendo reprobado el grado inmediatamente anterior y que ingresan en calidad de repitentes deben cumplir con los anteriores requisitos para la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 2: los estudiantes de calendario B que hayan cursado los dos primeros períodos en otro establecimiento educativo y que deseen ingresar a nuestra institución, deberán cumplir con el procedimiento de admisión exigido por el colegio; al ser admitidos, estos estudiantes tendrán que matricularse al mismo grado.

PARÁGRAFO 3: la comisión de evaluación y promoción cuenta con cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la radicación de la solicitud para dar a conocer su juicio valorativo al equipo directivo, quien elaborará un concepto y lo remitirá al consejo directivo el cual toma la decisión e informa a los interesados; ésta tiene carácter de irrevocable y contra la misma no procede ningún tipo de recurso, pues la aplicación es un estímulo de carácter meritocrático y motivacional.

PARÁGRAFO 4: En caso que El consejo directivo decida no conceder la promoción anticipada, el estudiante seguirá en el mismo grado y grupo.

PARÁGRAFO 5: La promoción anticipada que ilustra el presente artículo aplica para los estudiantes de educación básica y media. La evaluación de estudiantes en la educación preescolar se rige por lo estipulado en el Decreto 2247 de 1997.

**ARTÍCULO 13.
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.**

Al diseñar las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, es necesario tener en cuenta elementos como: el modelo pedagógico institucional, el clima escolar, la pedagogía marista, las relaciones adecuadas y las dimensiones: cognitiva,

comunicativa, ética, ecológica, artística, corporal, espiritual, sociopolítica, convivencial, afectiva y sexual.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se hagan a los estudiantes, se tendrán en cuenta los procesos de aula presencial de la siguiente manera:

- a. Se definen los desempeños, las competencias y sus indicadores de desempeño en cada asignatura, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares, objetivos por niveles y ciclos, mallas curriculares, plan de indagación, visión y misión de la institución,. (Acuerdo pedagógico).
- b. Se ubican las distintas **estrategias metodológicas**, actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño, los desempeños y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

METODOLOGÍA El método hace referencia a la manera general como se organizan las actividades para garantizar el aprendizaje por parte de los estudiantes. Los lineamientos curriculares del MEN proporcionan enfoques metodológicos específicos para cada una de las áreas (Ver Lineamientos Curriculares del MEN).

Contempla un propósito determinado, está contextualizada en un campo específico del conocimiento, sustentada en un enfoque pedagógico o de la enseñanza de las ciencias, favorece un tipo de aprendizaje, puede incluir varias técnicas, diversidad de actividades y su ejecución ocurre asociada con procesos cognitivos de los cuales dispone el estudiante. Algunas de las estrategias didácticas implementadas en la institución:

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO: Estrategia que plantea que el aprendizaje del estudiante depende de la estructura cognitiva previa, experiencias y conocimientos que se relacionan con la nueva información. El aprendizaje significativo ocurre cuando una nueva información "se conecta" con un concepto relevante pre-existente en la estructura cognitiva.

NIÑOS FELICES... PROPUESTA MARISTA EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR El programa para atender la primera infancia en nuestra institución, da a conocer cómo se articulan los núcleos de formación con los principios que cimientan los derechos básicos de aprendizaje para grado transición, los cuales se convertirán en los logros que se alcanzarán al finalizar la etapa de preescolar y serán los pilares de desarrollo integral de la primera infancia de los colegios que pertenecen a la comunidad de los Hermanos Maristas de la Enseñanza. El propósito es el de concebir una propuesta de atención que tenga en cuenta los ejes fundamentales que propone la Política de la Primera Infancia, pero sin dejar de lado el Estilo Marista

como eje transversal, inmerso en los procesos que se llevan a cabo en esta etapa escolar.

Propiamente dentro del desarrollo de los procesos en el preescolar está inmerso la metodología **reggiana**, ésta permite un desarrollo integral, orientando, guiando y cultivando el potencial intelectual, emocional, social y moral de niños y niñas. Para ello, tiene como objetivo la creación de un aula de clase amable, que sea activa, inventiva, habitable y comunicable; un lugar donde investigar, aprender, experimentar y reflexionar es su principal pilar, en donde todos los miembros de la comunidad educativa; familias, maestros y niños se sientan cómodos.

APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS - ABP:

Es una estrategia pedagógica multimetodológica y multididáctica, encaminada a facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y de formación del estudiante. En esta estrategia se enfatizan el auto-aprendizaje y la auto-formación, procesos que se facilitan por la dinámica de la estrategia y su concepción constructivista ecléctica. En la estrategia de ABP se fomenta la autonomía cognoscitiva, se enseña y se aprende a partir de problemas que tienen significado para los estudiantes, se utiliza el error como una oportunidad más para aprender y no para castigar y se le otorga un valor importante a la auto evaluación y a la evaluación formativa, cualitativa e individualizada.

APRENDIZAJE COOPERATIVO: Estrategia Pedagógica que promueve la participación activa de los estudiantes en el desarrollo de aprendizajes y competencias, promueve el logro de consensos mediante la cooperación de todos los integrantes

APRENDIZAJE COGNITIVO: Estrategia pedagógica que obedece a una teoría del aprendizaje, desarrolla procesos cognitivos como la jerarquización, inclusión, análisis; una de sus técnicas es el mapa conceptual y una actividad podría ser graficar, o bien, sacar de un texto o situación actividades fundamentales, subrayar conceptos fundamentales.

APRENDIZAJE PARA LA COMPRENSIÓN:

Estrategia metodológica que se fundamenta en el principio esencial del aprender haciendo, preparando no solo para el aprendizaje sino para la vida. La comprensión es un proceso interactivo en el cual el sujeto ha de construir una representación organizada y coherente del aprendizaje, relacionándola con los conocimientos previos, llevándolos a la reflexión, más allá de las imágenes mentales para construir comprensiones que le permitan dar solución a problemas reales de manera abierta y creativa de modo que satisfaga sus necesidades de una manera autónoma para transformar el mundo que le rodea. La comprensión es la habilidad de pensar y actuar con flexibilidad a partir de lo que uno sabe.

APRENDIZAJE RECEPTIVO/SIGNIFICATIVO:

Estrategia en la que se aplica la clase magistral o expositiva, en la que el alumno recibe el contenido

que ha de interiorizar, sobre todo por la explicación del profesor, el material impreso, la información audiovisual, a través de ordenador, a través de textos o cualquier otro material que pueda suministrarle información. Es significativo cuando la información que se recibe se enmarca en la estructura conceptual que el estudiante posee, cuando el nuevo material significado para el sujeto a partir de su relación con conocimientos anteriores o previos.

Ejemplos de técnicas: formas de trabajo que pueden estar insertas en distintas estrategias.

TRABAJO COOPERATIVO: Estrategia de aprendizaje, desde la integración de estudiantes en grupos de trabajo, con roles definidos que se conforman según sus habilidades. El trabajo cooperativo fomenta:

- La interdependencia positiva.
- Interacción promotora cara a cara.
- Responsabilidad personal y grupal.
- Habilidades interpersonales y en grupos pequeños
- Procesamiento grupal

CLASE MAGISTRAL O CONFERENCIA:

Disertación del profesor sobre alguna temática que requiere de un abordaje complejo por parte del estudiante.

SALIDA DE CAMPO: Conjunto de actividades que se realizan en ámbitos específicos, para obtener información acerca de cuestiones de interés. Incorporan vivencias sobre determinadas situaciones de interés para la formación, así como la posibilidad de aplicar los saberes aprendidos.

ESTUDIO DE CASOS: Facilita la comprensión, en situaciones especialmente seleccionadas de la realidad, de cómo actuar y evidenciar las competencias aprendidas. Facilita a los estudiantes vivencias muy similares a las que podrían obtener en las situaciones auténticas.

TALLER: Provee oportunidades para que los estudiantes operen sobre materiales, elementos, documentos, entre otros.; comprueben hipótesis; conozcan determinados eventos; manipulen aparatos, instrumentos; operen con equipos; apliquen métodos.

EXPOSICIÓN: Explicación de un tema mediante una técnica motivante que logre interesar al auditorio, generalmente se acompaña de apoyos visuales para ilustrar la temática.

FORO VIRTUAL: Plataforma de formación a través de internet, con el objetivo de servir de espacio de discusión e intercambio de experiencias, aprovechando el potencial que ofrecen las redes académicas y las bibliotecas digitales.

CINE FORO: Actividad de observación, comentario y análisis, de películas que tienen interés formativo y

contribuyen al desarrollo de aprendizajes y competencias.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: Estrategia que provee oportunidades para que los estudiantes se familiaricen con los modos operativos de explorar la realidad, articulen procesos de búsqueda, indagación, formulación de preguntas, definición de métodos según el tipo de preguntas y formas para la socialización de los resultados obtenidos.

SEMINARIO COMO TÉCNICA DE APOYO: Modalidad de estudio que permite efectuar un tratamiento grupal en profundidad sobre alguna problemática y que favorece que los estudiantes logren centrar la atención sobre una temática y discutir sobre las diversas posibilidades de comprensión de un tema

- c. En el desarrollo de los proyectos transversales las actividades están inmersas en los procesos estas actividades será parte de la evaluación de los desempeños de las asignaturas.
- d. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades cooperativas, tareas, producción oral y escrita, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral (ver criterios específicos de evaluación).
- e. Cada docente elabora los juicios valorativos, que los estudiantes deben demostrar en su desempeño de acuerdo con la naturaleza de su asignatura; además determina los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- f. Finalizado el año académico, se hará reunión con los docentes que acompañan cada uno de los grados, con el fin de revisar el historial académico y convivencial de cada estudiante. Para dicha reunión se debe tener como insumos los resultados académicos de los cuatro períodos, las actas de las reuniones de grado y de las actividades de superación, la carpeta de seguimiento académico y comportamental, para proceder a la elaboración del quinto boletín.

ARTÍCULO 14. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- a. **Actividades de recuperación.** Los estudiantes que al finalizar el año lectivo evidencien desempeño bajo, en una área, presentarán en el mes de noviembre una actividad de recuperación consistente en una prueba para evaluar dichas competencias. (La institución programará la fecha y el horario de recuperaciones). Si persiste la valoración desempeño BAJO, así quedará plasmado en el certificado de estudio. Si el estudiante supera la deficiencia se registrará en el certificado la nota

aclaratoria de: “ALCANZÓ EL NIVEL BÁSICO”; Sin cambio en la valoración final.

- b. **Actividad de refuerzo o tutoría.** Estas actividades son aquellas que permiten fortalecer los desempeños alcanzados por los estudiantes en el nivel de básico. Estas deben hacerse con actividades que permitan el enriquecimiento de herramientas del conocimiento como comprensión lectora, planteamiento y solución de problemas, actividades que generen formas variadas de representaciones mentales y otras similares. Estas no generan cambio en la valoración, sin embargo, la no asistencia justificada a las mismas, amerita del seguimiento por parte del docente.
- c. **Actividad de profundización.** Son actividades para estudiantes con desempeños altos o superiores y consisten en aquellas acciones pedagógicas que el docente propone para desarrollar nuevos logros que complementan los adquiridos. Implican incrementar el nivel de exigencia y de rigurosidad. Estas no generan cambio en la valoración.
- d. **Atención a padres de familia y/o acudientes.** La institución programará un espacio de atención a padres de familia y/o acudientes en un horario establecido para tal fin. Los docentes llevarán registro de esta actividad y se le hará el seguimiento respectivo en el formato pertinente.
- e. **Acompañamiento del director de grupo:** durante el transcurso del año lectivo el titular de grupo desarrollará estrategias pedagógicas para fortalecer el trabajo en el aula con aquellos estudiantes que presentan dificultades tanto académicas como convivenciales, estableciendo comunicación permanente con los padres de familia para que ellos formen parte activa de este proceso.
- f. **CAI.** (Comité de apoyo integral). Es un proceso de apoyo desarrollado en equipo con la familia del estudiante, el director de grado, psicología y/o fonoaudiología; y en algunas oportunidades con la coordinación académica y/o de convivencia. Su objetivo es acompañar al estudiante con diagnóstico establecido por discapacidad o con barreras de aprendizaje para empoderarlo y estimularlo a mejorar su condición académica y comportamental, como herramienta que facilite su formación como buen cristiano y buen ciudadano. La base de estas reuniones serán los PIAR (Planes individuales de ajustes razonables).
- g. **Reuniones de nivel-grado.** Al finalizar cada período académico, los docentes que laboran en cada grado se reúnen previo horario dado por la coordinación académica para evaluar el desempeño académico y comportamental de cada estudiante. Con los registros de las valoraciones de las asignaturas cursadas, las planillas de calificaciones, los PIAR y con la carpeta de acompañamiento y seguimiento se evalúa al estudiante levantando actas de compromiso cuando se considere pertinente. El acta de ésta reunión y los compromisos serán insumos

para la reunión de los comités de evaluación y promoción.

- h. Remisiones de las comisiones de evaluación y promoción.** Al ser estudiadas las dificultades de algunos estudiantes y según la naturaleza de las mismas, serán remitidos a las dependencias pertinentes para que estas instancias junto con padres de familia y estudiantes, busquen estrategias con compromisos claros y limitados, buscando avanzar hacia la obtención de logros y desarrollo de competencias. Las estrategias y compromisos se plasmarán en el formato de acompañamiento seguimiento del estudiante. La instancia hará seguimiento y cierre del proceso.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que no se presente a las actividades de recuperación sin justificación, tendrá como valoración la nota obtenida en el periodo o año respectivamente.

PARÁGRAFO 2: Se hace obligatoria la asistencia a las actividades de refuerzo o tutoría programada para los estudiantes en horas de la tarde. La inasistencia debe de estar acompañada de una excusa.

ARTÍCULO 15. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

La institución ofrecerá a sus estudiantes la oportunidad de realizar de manera permanente actividades guiadas por los docentes de las asignaturas. Estas actividades estarán dirigidas a los estudiantes que evidencien dificultades o debilidades en el desempeño de sus competencias, con el fin de mejorar el nivel académico y armonizar el trabajo en los salones de clase. Estas estrategias de apoyo son las siguientes:

- a.** Para estudiantes nuevos: Aquellos estudiantes que en la prueba académica de admisión obtuvieron la valoración de desempeño bajo, la institución le hará seguimiento académico y actitudinal en grado respectivo. Durante el primer período debe tener tutor externo que le acompañe para facilitar el avance en el proceso académico. (Compromiso académico).
- b.** A lo largo del año lectivo, se programarán en la semana cinco (5) de cada periodo las actividades de refuerzo, y profundización.
- c.** Atención especial y personalizada a estudiantes con dificultades pedagógicas, y/o de convivencia, reportados por las comisiones de evaluación y promoción, a diferentes dependencias, con el propósito de mejorar o fortalecer los niveles de desempeño.

ARTÍCULO 16. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Las siguientes instancias garantizan los procesos de evaluación académica en la institución:

1) CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo como máxima autoridad de la institución es el encargado de garantizar que se defina y adopte el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, aprobarlo, divulgarlo entre la comunidad educativa y verificar su correcto cumplimiento. También le corresponde, promover dentro de La institución el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes con el fin de mejorar las prácticas educativas.

El consejo directivo tiene las siguientes funciones:

- a.** Aprobar el sistema institucional de evaluación y consignarlo en acta (numeral 3 del artículo 8 del Decreto 1290 de 2009).
- b.** Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o la promoción (Numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009).

2) RECTOR

En razón de ser quien preside el consejo directivo y académico le corresponde garantizar que estas dos instancias cumplan sus funciones. También le corresponde ejecutar las decisiones de estos dos organismos.

3) CONSEJO ACADÉMICO

El Decreto 1290 de abril 16 de 2009 le asigna la función de aprobar el sistema institucional de evaluación (numeral 1 del artículo 11). Esto significa que en el proceso de definición del sistema, el consejo académico lo aprueba antes de su aprobación en el consejo directivo.

4) COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El consejo académico crea las comisiones de evaluación y promoción para una mejor gestión frente a estos procesos.

Las comisiones de evaluación y promoción tendrán vigencia de un año escolar contado a partir de la fecha de su conformación y sus miembros, con excepción del rector cesarán sus funciones con la culminación del año escolar.

Las comisiones de evaluación y promoción se establecen por grado y estará conformada así:

- a.** El rector o su delegado, quien la convoca y preside.
- b.** Dos docentes, elegidos por El consejo académico de la institución.
- c.** Un padre de familia del consejo de padres, elegido según Decreto 1286 de abril 27 de 2005.

La comisión de evaluación y promoción se reunirá periódicamente de acuerdo con las normas vigentes para:

- a. Estudiar y analizar políticas, normas reglamentarias relacionadas con evaluación y promoción teniendo en cuenta las directrices del PEI y la legislación educativa vigente.
- b. Estudiar casos de estudiantes con desempeño bajo determinando acciones que permita la superación del estudiante.
- c. Informarse sobre las acciones y recursos que proceden en contra de sus decisiones: recursos de reposición, y de apelación.
- d. Decidir sobre promoción o reprobación de estudiantes a su cargo.

PARÁGRAFO 1: la comisión se reunirá de manera extraordinaria por solicitud expresa del Rector o su delegado.

PARÁGRAFO 2: el nivel de preescolar, (pre-jardín, jardín y transición) conformará una sola comisión de evaluación y promoción.

5) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son funciones de La comisión de evaluación y promoción:

- a. Estudiar los casos reportados por los diferentes estamentos de la Institución relacionados con dificultades de orden académico y/o de convivencia de los estudiantes. Al no existir tales casos, la reunión se aprovechará para realizar estudios acerca de la evaluación en general, aspecto que de todos modos es requisito para poder decidir en dicho asunto.
- b. Elaborar las actas de La comisión con el fin de tener sustento de su trabajo, de los acuerdos y en general de la toma de decisiones.
- c. Diseñar estrategias e instrumentos de seguimiento que considere pertinentes y necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.
- d. Precisar los procedimientos a emplear en las situaciones establecidas en el numeral 3, en lo correspondiente a las funciones de la comisión de evaluación y promoción.
- e. Verificar que las propuestas orientadas por La comisión se adelanten de manera veraz y cumplida por cada una de las partes comprometidas, para evitar la reprobación de estudiantes.
- f. Establecer procedimientos para citar a padres de familia de estudiantes con persistente desempeño

bajo con el fin de entregar sus recomendaciones en cuanto a actividades de superación y refuerzo.

- g. Acoger y ejecutar los procedimientos y requisitos de promoción anticipada.
- h. Presentar el informe consolidado de su grado al finalizar el año escolar a La coordinación académica.
- i. Comunicar sus aportes sobre evaluación al consejo académico, para su publicación institucional y el beneficio comunitario.
- j. Establecer su propio reglamento en concordancia con la Ley, los criterios emanados del consejo académico y el PEI de la institución.
- k. Informar oportunamente al estudiante y a su acudiente sobre las recomendaciones dadas por otros estamentos con respecto a las actividades de superación, refuerzo y recuperación.

PARÁGRAFO: las comisiones de evaluación y promoción, previa revisión del acta de las reuniones de nivel, pueden sugerir la no renovación del contrato de prestación de servicio educativo de gestión privada de estudiantes para el siguiente año académico, siendo el rector quien en última instancia decide sobre dicho contrato de prestación de servicio.

6) FUNCIONES DEL RECTOR

- a. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- b. Presidir las reuniones de la comisión de evaluación y promoción.
- c. Velar por el cumplimiento de las actividades y funciones de la comisión.
- d. Informar de manera oficial a la comunidad educativa las recomendaciones y decisiones tomadas por las comisiones de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO: el rector tiene potestad para avalar o no avalar las decisiones que se tomen en las comisiones de evaluación y promoción en las que no le sea posible participar y sean presididas por sus delegados.

7) FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a. Apropiarse del conocimiento necesario en lo relacionado con la evaluación y promoción de estudiantes según lo establecido por la Ley.
- b. Participar en la elaboración de actas de reunión y archivar correspondencia y documentación, de común acuerdo con los miembros de La comisión.
- c. Emitir conceptos libres de todo prejuicio para garantizar la transparencia, equidad e imparcialidad de las decisiones de La comisión.

- d. Presentar las inquietudes y solicitudes de estudiantes y padres de familia para ser estudiadas por La comisión.
- e. Convocar, en caso de necesidad, a otros miembros de la comunidad educativa para escucharles acerca de la situación académica de los estudiantes, con el propósito de generar objetividad, imparcialidad y justicia.
- f. Velar por el continuo mejoramiento de los estudiantes a su cargo.

8) DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a. Asistir puntualmente a las reuniones citadas por el rector o su delegado.
- b. Aportar ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- c. Acatar las decisiones tomadas por La comisión en las reuniones con quórum decisorio.
- d. Manejar información veraz y prudente, recordando que el vocero oficial de La comisión es el rector o su delegado.

9) DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a. Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b. Presentar proyectos de beneficio institucional en el campo de la evaluación, a La comisión y por su intermedio a La comunidad educativa.
- c. La reserva de opinión por parte de los demás miembros de La comisión, entendiendo que las deliberaciones y decisiones son de carácter colectivo y no particular.
- d. Recibir información oportuna por parte de otros estamentos, acerca de estudiantes con dificultades académicas, comportamentales o actitudinales.
- e. Obtener recursos, espacios y tiempos necesarios para desarrollar su labor.

10) DE LAS REUNIONES, DELIBERACIONES Y QUÓRUM

Las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se realizarán al menos una vez por período, por convocatoria del rector o su delegado quien las presidirá. Las extraordinarias serán convocadas por el rector.

Durante la primera reunión del año escolar, La comisión elaborará su reglamento, hará la lista de estudiantes que se presentaron a superar deficiencias con el propósito de

definir su estado, donde los docentes colocarán la nota aclaratoria de superación de insuficiencias y/o deficiencias a nivel académico, sin modificar sus valoraciones definitivas y, velará por el estricto cumplimiento de las determinaciones establecidas por la Ley a este respecto.

La comisión conformará quórum decisorio con la asistencia de tres de sus cinco miembros.

En las deliberaciones de La comisión se tendrá en cuenta que sus decisiones son de obligatorio cumplimiento, sin embargo, contra ellas proceden los recursos de Ley como reposición y apelación o las previstas en las Leyes colombianas. Se excluyen las situaciones expresas de promoción anticipada.

11) DEL CONDUCTO REGULAR

Se establece el siguiente conducto regular para presentar reclamación ante Las comisiones de evaluación y promoción:

- a. Presentación de solicitud escrita, por parte del estudiante y su acudiente, donde se especifique la situación del área o asignatura, el nombre del docente, el nombre del estudiante y el nombre del acudiente o padre de familia. Debe señalarse número telefónico y dirección, para contactos urgentes, en caso de ser necesario.
- b. En todos los casos La comisión tendrá cinco (5) días hábiles para estudiar la solicitud presentada, recoger información y pronunciarse sobre la misma.
- c. Si la decisión de La comisión no es favorable al estudiante y éste considera que se le ha vulnerado algún derecho, podrá presentar solicitud respetuosa a La comisión para que estudie nuevamente su caso. En caso de que La comisión no dé respuesta escrita dentro de los términos fijados en el presente artículo, de este reglamento, la solicitud será enviada directamente al Consejo directivo por La coordinación académica de La institución, quien decidirá sobre la misma, teniendo para ello cinco días hábiles.

12) DOCENTES

Entre las acciones que se plantean están las siguientes:

- a. Al inicio de cada periodo, el profesor de la asignatura presentará y conciliará con los estudiantes el acuerdo pedagógico teniendo en cuenta: desempeños, contenidos, metodología evaluación y competencias a alcanzar para el año.
- b. Al inicio del año , las áreas elaborarán el plan de área y asignatura en el Sistema de planeación académica,(SPA). Así mismo, semanalmente y durante los cuatro periodos, los docentes deben presentar al asesor de área, el plan de clase; para su respectiva revisión.
- c. Los pares académicos aparecen como una figura institucional que nos permite verificar y retroalimentar

el proceso pedagógico siguiendo el ciclo PHVA que describe el sistema de gestión de calidad.

- d. Las comisiones de evaluación y promoción son parte fundamental en el seguimiento y cumplimiento del sistema institucional de evaluación. Los integrantes deben verificar al interior de la misma, el correcto desarrollo de los procesos evaluativos.
- e. La evaluación institucional permite identificar debilidades en el proceso del sistema de evaluación para plantear acciones correctivas, preventivas y de mejora.

ARTÍCULO 17: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

En cumplimiento del Artículo. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el colegio establece que:

- a. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos de diez semanas cada uno. Finalizado éste, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito en el que se muestra la valoración asignada cuantitativa y cualitativamente para cada desempeño visto en el periodo en cada una de las áreas, los desempeños que evidenciaron esa valoración y las inasistencias a clase.
- b. En la semana cinco de cada periodo, se habilitará la plataforma de seguimiento y evaluación EDUX, para que los padres verifiquen a la fecha el proceso y apoyen el desempeño académico y convivencial de sus hijos.
- c. Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por área y asignatura.
- d. En el informe final, cuando un área, haya sido valorada con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
- e. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el artículo 51 de la presente resolución.
- f. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros y comprensibles, darán información integral del avance en la formación (boletín).

ARTÍCULO 18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, conforme el siguiente, orden procediendo contra dicha respuesta los recursos de reposición y apelación:

- a. El docente de la asignatura.
- b. Coordinación académica.
- c. La comisión de evaluación y promoción.
- d. El rector del establecimiento.
- e. El consejo directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito a las reclamaciones con los debidos soportes, las cuales deben ajustarse al debido proceso.

ARTÍCULO 19. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

En la construcción del SIEE, participan equipos institucionales con procedimientos para recoger aportes. Estos equipos son:

- a. *Cuerpo de profesores.* Teniendo como insumo el Decreto 1290 de 2009 la coordinación académica programa un seminario taller y recoge aportes pertinentes para construir el SIEE del colegio Champagnat.
- b. *Consejo estudiantil.* Teniendo como insumo el Decreto 1290 de 2009 y el manual de convivencia la coordinación académica programa un seminario taller y recoge aportes pertinentes para construir el SIEE del colegio Champagnat.
- c. *Consejo de padres.* Teniendo como insumo el Decreto 1290 de 2009 y el manual de convivencia la coordinación académica programa un seminario taller y recoge aportes pertinentes para construir el SIEE del colegio Champagnat.
- d. *Consejo académico.* El coordinador académico recoge la producción del cuerpo de profesores, el consejo estudiantil y el consejo de padres condensa un documento de trabajo que respete las líneas del Decreto 1290 de 2009 y lo lleva al consejo académico. Con sus aportes y el de los entes anteriores después de varias sesiones se elabora un documento de trabajo que implemente el SIEE.
- e. *Equipo directivo.* El coordinador académico socializa el documento SIEE, para generar revisión, ajustes y aprobación. Este documento vuelve al consejo académico donde se revisa y en sesión ordinaria se aprueba.
- f. *Consejo directivo.* El consejo directivo estudia el SIEE documento, aprobado por el consejo académico, elabora los ajustes pertinentes y aprueba el documento final SIEE de la institución.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009):

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- e. Presentar apelación y recibir explicación.

ARTÍCULO 21. DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009):

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009):

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009):

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 24. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El colegio Champagnat, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos del estudiante de manera cuantitativa y cualitativa.

ARTÍCULO 25. CONSIDERACIONES FINALES

Este SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE IBAGUÉ regula todos los aspectos contemplados en él y deroga cualquier otro SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN existente.

ARTÍCULO 26.

Los padres de familia y/o acudientes, los educandos y en general toda la comunidad educativa, manifiestan que conocen este SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE IBAGUÉ y aceptan en un todo sin reparo alguno, los términos y condiciones del mismo, manifestación que se constituirá confirmatoria, con la sola firma por parte del padre de familia y/o acudiente, y estudiante, de la matrícula y/o contrato de prestación de servicios educativos.

ARTÍCULO 27.

Este SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT empezará a regir a partir del 6 de diciembre de 2021.

ANEXO 1. Relación Áreas obligatorias asignatura y porcentajes:

ÁREA	GRADO	ASIGNATURA	IH	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	1° a 5°	Ciencias naturales	4	100%
	6° a 9°	Biología	3	50%
		Física	1	25%
		Química	1	25%
	10° y 11°	Biología	2	33%
		Física	2	33%
Química		2	34%	
MATEMÁTICAS	1° a 5°	Matemáticas, Estadística, Geometría	5	100%
	6° a 11°		4	
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN	1° a 5°	Ciencias sociales	2	75%
		Constitución política	1	25%
	6° a 9°	Ciencias sociales	3	75%
		Constitución política	1	25%
	10° a 11°	Ciencias sociales	2	50%
		Ciencias políticas y económicas	1	25%
LECTURA CRÍTICA	1° a 11°	Constitución política	2	25%
		Lengua castellana	4	75%
		Filosofía	1	25%
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	1° a 9	Inglés	5	100%
	10-11		4	
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	1° a 11°	Ética	1	100%
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	1° a 11°	Educación física	2	50%
		Deportes	2	50%
EDUCACION RELIGIOSA ESCOLAR	1° a 11°	Educación religiosa ERE	1	100%
EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL	1° a 5°	Danza	1	25%
		Dibujo	1	25%
		Música	1	25%
		Lúdica	2	25%
	6° a 11°	Dibujo	1	100%
TECNOLOGIA E INFORMATICA	1° a 11°	Informática	1	100%